Medellín, 1 de junio de 2026

Certificación de cumplimiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT), y de las disposiciones sobre Soborno y Corrupción exigidas por la normatividad vigente.

La presente Certificación de cumplimiento se dirige a los clientes, proveedores, contratistas, empleados, contrapartes, autoridades y terceros en general, con miras a dar fe sobre la implementación de un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva – SAGRILAFT, así como de la implementación de un Programa para la gestión del riesgo de Soborno y Corrupción que cumplen con las exigencias de la normatividad Colombiana vigente.

1. Colombiana de Comercio S.A. y/o Alkosto S.A. (en adelante, "La Compañía"), identificada con NIT 890.900.943-1, en virtud de la normatividad vigente, cuenta con la instrucción administrativa de implementar un SAGRILAFT cuyo objetivo fundamental consiste en minimizar la posibilidad de que, a través de las distintas actividades en las que se desenvuelve la empresa, se introduzcan recursos provenientes del delito de lavado de activos y/o se canalicen recursos para la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

2. La Compañía realiza un análisis y gestión del riesgo LA/FT/FPADM al cual se halla expuesta y ha adoptado un sistema acorde con dicha evaluación, con prácticas eficientes de prevención y control, según los factores indicados en la normatividad vigente y aquellos inherentes a sus actividades, con el fin de proteger a La Compañía, sus administradores y empleados frente a estos riesgos.

3. Para la adecuada prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM La Compañía, implementa políticas, procedimientos, y controles en general, tales como: (i) identificar operación inusuales, sospechosas e intentadas, y realizar las correspondientes labores de seguimiento y reporte ante las autoridades competentes cuando se requiera (ii) detectar y emitir señales de alerta y realizar reportes internos sobre las operaciones que las originen a los funcionarios designados para su análisis; (iii) conocer y actualizar de forma periódica a los clientes, proveedores, empleados, representantes legales, miembros de junta y accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) y contrapartes en general, a través de la implementación de medidas de debida diligencia; (iv) controlar el manejo de dinero en efectivo al interior de la organización y en sus relaciones con sus contrapartes; (v) capacitar el personal expuesto de la compañía y difundir la importancia de la prevención y control del riesgo LA/FT/FPADM; (vi) aplicar controles más rigurosos frente a las operaciones que por su naturaleza, monto, canal, jurisdicción y demás factores de riesgo requieran de una mayor debida diligencia.

4. La administración de La Compañía, encabezada por su Junta Directiva, conoce la importancia de contar con un Sistema de Prevención del riesgo LA/FT/FPADM, y sus responsabilidades en éste. De ahí que el sistema actualmente implementado cuenta su respectiva aprobación y surte procesos de revisión anual a fin de fortalecer las prácticas corporativas para le gestión del riesgo. Así mismo, es informada del desempeño del Sistema, dando cumplimiento a los requerimientos normativos.

5. La Compañía cuenta con un Oficial de Cumplimiento que cumple con los requerimientos legales para ejercer su función y es designado para la coordinación, gestión, monitoreo y formulación de recomendaciones a la Administración de la compañía, incluido su representante legal, con miras al adecuado funcionamiento del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPADM y su permanente actualización según las nuevas exigencias normativas. Adicionalmente, el cumplimiento de las políticas, procedimientos y controles del Sistema de Autocontrol y Gestión se audita periódicamente de conformidad con la planificación de la Auditoría Interna y Externa de la organización y la exigencia de la normatividad.

6. La Compañía declara que da cumplimiento a la normatividad vigente sobre prevención, investigación y sanción de actos de Corrupción y Soborno. Para ello ha implementado un programa de transparencia y Ética empresarial – PTEE, el cual vela porque sus negociaciones y operaciones internas y con las contrapartes se realicen de manera ética, transparente y honesta. Así mismo, para identificar, detectar, prevenir y gestionar los riesgos de Fraude, Corrupción y Soborno.

7. Por último y como consecuencia de lo anterior, La Compañía declara que sus ingresos, así como los recursos utilizados en el desarrollo de su objeto social, provienen de actividades que no se relacionan con el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, ni con el ejercicio por parte de ésta de actividades declaradas como ilícitas a la luz de la ley penal, tales como la Corrupción y el Soborno. En tal orden de ideas, manifiesta no encontrarse, al igual que sus accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) y administradores, registrada negativamente en listas restrictivas, ni han sido sancionados por temas relacionados con el Lavado de activos, Financiamiento del terrorismo, y Financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno ni por delitos conexos, acorde con la normatividad vigente. Adicionalmente, que ninguno de sus accionistas (incluyendo los beneficiarios finales) ostenta la calidad de Persona Expuesta Políticamente.

Como constancia de lo anterior, se firma la presente declaración.

Cordialmente,

Beatriz Elena Sepúlveda
Oficial de Cumplimiento
Colombiana de Comercio S.A.